15 | JUN | 2017

MODIFICACIÓN CUPO DE CRÉDITO CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA - BANCÓLDEX, PROGRAMA DE TEJIDO EMPRESARIAL

[Corresponde a la Circular Externa No. 022 de Agosto 19 de 2015]

DESTINATARIOS	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, así como de ONG´s financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación, fondos de empleados y otras entidades con cupo en BANCÓLDEX.
REMITENTE	Bancóldex

BANCÓLDEX y la Cámara de Comercio de Arauca se permiten informar las siguientes modificaciones al **Cupo de Crédito Cámara de Comercio de Arauca - Bancóldex, Programa de Tejido Empresarial**, reglamentado mediante la Circular Externa No. 022 de Agosto 19 de 2015:

MONTO DEL CUPO	Aproximadamente, Quinientos millones de pesos. (COP500.000.000)
VIGENCIA DEL CUPO	Hasta el agotamiento de los recursos aportados por la Cámara de Comercio de Arauca.
PLAZO	Capital de trabajo: hasta tres (3) años. Modernización: hasta cuatro (4) años.
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	DTF E.A.+0.5% E.A.

<u>Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas</u>:

En un término no superior a 45 días calendario contados desde la fecha de desembolso de las operaciones, las entidades que utilicen este mecanismo deberán remitir a Bancóldex la relación de microempresarios beneficiados con los recursos de la línea.

Los demás términos y condiciones de la Circular Externa No. 022 de Agosto 19 de 2015 y carta circular modificatoria del día 14 de abril del 2016 permanecen sin modificación.

Agradecemos a todas las entidades su colaboración en la utilización de estos recursos, en beneficio del sector empresarial.

Cordialmente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Primer Suplente del Presidente